



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO TITULO II, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA ELCIRA DEL CARMEN RETAMAL DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.

Talca,

03 OCT. 2017

Resolución Exenta N°

1402

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Circular N° 10, de fecha 04 de Marzo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que instruye procedimientos referidos a la Asignación Directa de Subsidios de la alternativa individual;
- e) El oficio N° 4872, de fecha 15 de septiembre de 2017, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad de Mejoramiento, título II, en favor de Doña Elcira del Carmen Retamal, Cedula de Identidad N° 3.004.821-0, de la comuna de Talca;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales



debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que la individualizada se encuentra en una situación de vulnerabilidad, ya que su vivienda fue afectada por incendio el 18 de marzo de 2017;
- c) Que las razones ya señaladas en el visto e) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Doña Elcira del Carmen Retamal, Cedula de Identidad N° 3.004.821-0, de la comuna de Talca, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO BASE PDA UF	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA PDA (UF)	TOTAL UF
Elcira del Carmen	Retamal		3.004.821-0	50	4,5	54.5

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N°16, letra f) del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al ahorro;
3. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 12 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
4. **IMPÚTASE** el monto total de **54,5** Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ROL/CAB/JRM/VNUC/ncr.
DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
ART. 7º, LEY DE TRANSPARENCIA





ORD. N° 4872

ANT.: Decreto Supremo N°255 de 2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Resolución #6042 (V. y U.) de fecha 11 de Mayo de 2017, que delega facultades para asignar directamente subsidios en los SEREMI de Vivienda Urbanismo.

MAT.: Solicita Asignación Directa de Subsidio PPPF para **Elcira del Carmen Retamal RUT 3004821 - 0**

ADJ.: - Informe Técnico.
- Informe Social.

TALCA,

15 SET. 2017

A: RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludarlo cordialmente, y conforme a lo señalado en el Ant., expongo y solicito a Ud., tenga a bien de conceder asignación directa de Mejoramiento Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, a la Sra: Elcira del Carmen Retamal RUT 3004821 - 0.

Esta solicitud tiene como objeto acondicionar la vivienda a los estándares mínimos de habitabilidad, los cuales perdió luego de un incendio ocurrido el 18 de marzo de 2017. Durante el incendio la vivienda perdió el segundo piso, el que fue parcialmente reparado con fondos otorgados por la Municipalidad de Talca. Sin embargo, continúan las filtraciones de agua y humedad por la techumbre y los muros. De esta manera, se hace necesario reparar la vivienda para evitar que se siga deteriorando, debido a que aún existe una vivienda sin techumbre dentro del conjunto, lo cual daña a las colindantes.


El mejoramiento para la vivienda consiste fundamentalmente en la renovación del forro de los muros cortafuego, las planchas que componen la cubierta, un muro cortafuego sobre el muro que comparten las viviendas sus bajadas de aguas lluvias, el cielo interior y la aislación térmica que se posiciona sobre éste.

Ante las circunstancias descritas, venimos en solicitar a Ud., que de conformidad a lo recién expuesto y lo previsto en la Resolución N° 6042 de fecha 11 de Mayo de 2017, que delega facultades para asignar directamente subsidios en los SEREMI de Vivienda Urbanismo, tenga a bien en calificar este Proyecto Habitacional como de extrema relevancia para el MINVU y destine la suma de 54,5 UF para su ejecución y la atención extraordinaria de esta beneficiaria de la Comuna de Talca, desglosado según el siguiente recuadro:

COMUNA	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO	ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL
Talca	Elcira del Carmen Retamal	3004821-0	50	4,5	54,5

Solicitamos que dentro de este proceso se le pueda dar la excepcionalidad respecto al artículo 16 letra f) del DS 2055 (V. y U.) relacionado con la exigencia del ahorro mínimo, ya que según el informe social la beneficiaria no cuenta con la posibilidad de ahorrar para estos efectos.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



- Distribución:**
- La indicada
 - División de Política Habitacional Minvu.
 - Dirección SERVIU Región del Maule.
 - Dpto. Jurídico.
 - Contraloría Interna.
 - Depto. Técnico Serviu Región del Maule.
 - Unidad de PPPF Serviu Región del Maule.
 - Unidad de Gestión Social, Hab. Serviu Región del Maule.
 - Oficina de Partes.
 - Unidad de OO.HH. (Alejandra Muená)